



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
12/02/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Secretaría General del Pleno

**ADELIA RODRÍGUEZ ARRIBAS, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día doce de febrero de dos mil veintiséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.*”

“La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión extraordinaria celebrada a las nueve. horas treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día nueve de febrero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jádenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

Vistas las alegaciones formuladas durante el período de información pública del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 9 de enero de 2026, y examinada la documentación obrante en el expediente, así como los informes técnicos emitidos al

Pleno sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2026.

1/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q2WK 9P9T R2L2 9X2N

2. CERTIF. APROB. DEF. PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 4068761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
12/02/2026



FIRMADO POR

(VºBº) ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
12/02/2026

efecto,

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en uso de sus competencias, puede proceder si así lo considera conveniente, a lo siguiente:

PRIMERO

Desestimar la alegación presentada por D. Pedro Luís Ros Alcaraz, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos Cartagena y Comarca Isaac Peral, por cuanto:

No se ha producido incremento de la masa salarial en los términos definidos por la normativa básica estatal aplicable, conforme se desprende del informe emitido por el Director General de Empleo Público e Interior, incorporado al expediente.

La alegación no se incardina en ninguno de los supuestos tasados previstos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no apreciarse infracción procedimental, omisión de créditos exigibles ni insuficiencia manifiesta de ingresos.

SEGUNDO

Desestimar la alegación formulada por D. Joaquín Ortega Martínez, Presidente de la Sociedad Recreativo Cultural Casino de Cartagena, dado que:

El convenio de colaboración invocado tenía vigencia limitada hasta el 31 de diciembre de 2025, habiéndose cumplido íntegramente por el Ayuntamiento la obligación económica asumida, mediante el abono de la cantidad convenida de 10.000 euros.

A la fecha de resolución de las alegaciones no existe convenio vigente ni obligación jurídica exigible que imponga la consignación presupuestaria pretendida, no apreciándose omisión de crédito en los términos del artículo 170.2 del TRLRHL.

La suscripción o renovación de convenios de colaboración constituye una manifestación del poder de autoorganización de la Administración, reconocido en el artículo 137 de la Constitución Española, no pudiendo imponerse dicha decisión a través del trámite de alegaciones al presupuesto.

TERCERO

Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026, al no haberse estimado ninguna de las alegaciones formuladas.

CUARTO

Ordenar la publicación del Presupuesto General definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Pleno sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2026.

2/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q2WK 9P9T R2L2 9X2N

2. CERTIF. APROB. DEF. PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 4068761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
12/02/2026



FIRMADO POR

(VºBº) ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
12/02/2026

QUINTO

Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

SEXTO

Contra la resolución que se adopte, podrá interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del RDLeg 2/2004, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 4 de febrero de 2026 por EL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, Ignacio Jáudenes Murcia.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox, los votos en contra de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto y la abstención de la Sra. Ruiz, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Documento firmado electrónicamente, a 9 de febrero de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), ONCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto) y UNA ABSTENCIÓN (Sra. Ruiz).

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

Pleno sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2026.

3/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q2WK 9P9T R2L2 9X2N

2. CERTIF. APROB. DEF. PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 4068761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3